**LICITACION ABREVIADA Nº 07/19.**

**SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA ADQUISICION DE PRENDAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO Y MASCULINO DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.**

**============================================================**

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Descriptiva conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 131/014, fijan las condiciones que han de regir en el presente llamado a Licitación Abreviada para:

**Art. 1.   OBJETO.**

Se hace un llamado a Empresas que estén interesadas en proveer prendas para el personal administrativo, femenino y masculino del Banco de Seguros del Estado (en adelante BSE), de la ciudad de Montevideo.

Las ofertas de las distintas empresas oferentes serán seleccionadas y con ellas se confeccionará un listado de proveedores a los cuales podrán acudir los funcionarios para elegir y retirar las prendas entre los modelos presentados por los oferentes.

Los renglones son los siguientes:

**RENGLÓN 1:** Hasta 2400 camisas, remeras o blusas femeninas (4 prendas por funcionaria). La escala de talles que deberán ofrecer abarcará desde el XS hasta el XXL.

El monto máximo disponible a gastar por unidad: $ 1.140 + IVA

El oferente deberá cotizar como mínimo 300 unidades para que la empresa pueda ser seleccionada.

**RENGLON 2:** Hasta 2000 camisas masculinas (4 prendas por funcionario). La escala de talles que deberán ofrecer abarcará desde el XS hasta el XXL.

El monto máximo disponible a gastar por unidad: $ 1.220 más IVA.

El oferente deberá cotizar como mínimo 240 unidades para que la empresa pueda ser seleccionada.

**RENGLON 3**: Hasta 80 camisas, remeras o blusas femeninas en talles especiales (4 prendas por funcionaria). Talles XXXL en adelante.

El monto máximo disponible a gastar por unidad será igual al monto límite del renglón N° 1 con una variación de hasta un 20 % (veinte por ciento).

**RENGLON 4**: Hasta 120 camisas masculinas en talles especiales (4 prendas por funcionario). Talles XXXL en adelante.

El monto máximo disponible a gastar por unidad será igual al monto límite del renglón N° 2 con una variación de hasta un 20 % (veinte por ciento).

**Art. 2.  REQUISITOS EXCLUYENTES.**

La empresa oferente deberá:

**2.1.** Cumplir con los requisitos formales de la oferta: redacción, domicilio e identificación previstos en el numeral 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**2.2**. Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en alguno de estos tres estados: ACTIVO, EN INGRESO o EN INGRESO SIIF.

**2.3.** Presentar Formulario de Identificación del Oferente. El mismo deberá estar firmado por representante/s que tenga/n poder vigente, acreditado y validado en RUPE a la fecha de la apertura de las ofertas (Anexo N° 2).

**2.4**. No estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, en consonancia con el Artículo 46 del TOCAF.

**2.5.** Presentar muestra de cada una de las prendas ofertadas con los requisitos exigidos en el Articulo N° 6 del presente Pliego.

**2.6.** Establecer obligatoriamente en la oferta:

* Colores disponibles (dentro de los solicitados en la memoria descriptiva).
* Escala de talles disponibles.
* Dirección del o los locales disponibles para prueba y entrega.

**El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará la desestimación de la oferta.**

**Art. 3.   COTIZACIÓN.**

Se deberá cotizar por renglón, en Moneda Nacional y sin impuestos, detallando el valor unitario de cada prenda ofertada.

Dentro de cada renglón, se podrá cotizar más de un modelo y/o más de un tipo de tela.

No es obligatorio cotizar en todos los renglones.

La cotización será on-line a través del sitio web de compras estatales (SICE), de acuerdo a los siguientes artículos:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cód. Artículo** | Artículo | **Presentación**  | **Medida Presentación**  | **Unidad Presentación**  |
|  |  |  |  |  |
|
|  |  |  |  |  |

**No se admitirán ofertas fuera de esta modalidad.**

**STOCK**: Las empresas deberán contar con el stock mínimo indicado por Renglón.

**Art. 4.   ACTUALIZACION DE PRECIOS.**

Los precios ofertados serán al firme.

En caso de presentar en la oferta ajuste paramétrico, el mismo no será tenido en cuenta.

**Art. 5.   REUNION INFORMATIVA.**

Se realizará una reunión informativa en el Salón de Actos Saxlund del edificio sito en Av. del Libertador Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja 1464, 1er. piso, el día 30 de julio de 2019, a las 14.30 horas. La misma tendrá como cometido ilustrar a los interesados en el presente llamado sobre los requerimientos del mismo, así como evacuar las dudas que se deseen plantear.

**Se aconseja la concurrencia a dicha reunión para que las ofertas se ajusten a lo requerido por el BSE.**

**Art. 6. MUESTRAS: REQUISITO EXCLUYENTE (VER ART. N° 2.5).**

Por cada prenda ofertada se deberá presentar una muestra.

Dichas muestras deberán tener etiquetas en la que surjan:

* Talle
* Composición de la tela
* Cuidados de la prenda.

La totalidad de las prendas presentadas como muestras, deberán estar identificadas con el nombre de la empresa oferente y aclarando a cual Renglón corresponde la misma.

En caso de que se ofrezcan varias prendas para un mismo Renglón, cada una de las muestras, además de venir identificada aclarando a cual Renglón corresponde, deberá vincularse con el detalle de prendas que surjan de la oferta.

La presentación de las muestras no originará al BSE ningún gasto.

Efectuada la selección de las empresas objeto del presente llamado, las muestras correspondientes a las ofertas admitidas quedarán en poder del BSE. Las mismas serán usadas **como muestras testigo** a los efectos de constatar que las prendas que se entreguen a los funcionarios sean de idéntica tela, calidad, confección y medidas que las muestras presentadas.

Aquellas empresas que no hayan sido seleccionadas dispondrán de un plazo de 60 (sesenta) días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación a efectos de retirar las muestras presentadas con su oferta.

Vencido dicho plazo, las muestras no retiradas pasarán a propiedad del BSE, pudiendo darles el destino considere.

**Art. 7.   MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Las oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un período mínimo de ciento veinte días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Durante ese lapso las oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

Vencido dicho plazo o aquel al que se hubiera comprometido la oferente, sin que se hubiera producido resolución por parte del BSE, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

**Art. 8.   CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Se establecen las siguientes vías de comunicación a efectos de realizar consultas y solicitar aclaraciones por parte de las firmas oferentes, **Teléfono: 1998 opción 3**, **Internos: 2171** o **2179**; o a la siguiente dirección de correo electrónico**:** **licitaciones@bse.com.uy**. Dichas consultas se podrán hacer hasta 3 (tres) días hábiles antes del día fijado para la apertura de las ofertas.

A los efectos del presente contrato, los oferentes constituyen domicilio en los declarados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). El BSE constituye domicilio en Av. del Libertador Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja 1464, piso 1, Departamento de Compras Central, y domicilio electrónico en **licitaciones@bse.com.uy**.

Los oferentes aceptan como forma de notificación valida y eficaz por parte del BSE los siguientes medios: nota con acuse de recibo, correo electrónico con constancia de envío, telegrama colacionado con acuse de recibo, notificación mediante acta notarial y cualquier otro medio de comunicación fehaciente.

En caso de rescisión del contrato, se requerirá telegrama colacionado con acuse de recibo o acta notarial, cualquiera sea la parte que lo rescinda.

**Art. 9.  OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES- APERTURA DE OFERTAS.**

* **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo N° 3 el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles. La documentación electrónica que se adjunte a la oferta se ingresará en archivos con formato pdf o word, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo adjunto a su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF. El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por e**l titular, o representante con facultades suficientes para ese acto**. En tal caso, **la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos del/de los representante/s y la documentación de poderes al menos verificados en el sistema a la fecha de la apertura de las ofertas.**

* **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **Información confidencial**  | **Información no confidencial** |
| Información relativa a sus clientes. | Información relativa a los precios. |
| La que pueda ser objeto de propiedad intelectual. | La descripción de bienes y servicios ofertados. |
| La que refiera al patrimonio del oferente. | Las condiciones generales de la oferta. |
| La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor. |
| La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad. |
| Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias. |

**Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación** | **Detalle** |
| **Resto de los oferentes** | No tendrán acceso a la misma. |
| **Administración contratante**  | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |
| **Tribunal de Cuentas** | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |

**Notas:** Cuando las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.** En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, el BSE podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos de que los demás oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor haya ingresado en el RUPE y además se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

|  |  |
| --- | --- |
| Resumen no confidencial | Deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). |

La apertura de las ofertas se llevará a cabo **el día 09 de agosto de 2019,** **a las 15:00 horas.**

**Art. 10. FACTORES  PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas serán evaluadas con el asesoramiento de la Comisión de Vestimenta.

Serán seleccionadas aquellas empresas cuyos productos cumplan con los requisitos exigidos en la memoria descriptiva adjunta y además se encuentren dentro del rango de precios solicitado.

**Art. 11. ADJUDICACIÓN.**

Se adjudicará por Renglón, a una o varias firmas, sin obligación de adjudicar todos los renglones.

La adjudicación de las propuestas queda condicionada a la resolución de las autoridades competentes del BSE, el que se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierta la Licitación en su caso, o de rechazar todas las propuestas cuando no las considere válidas o admisibles, o si se tratare de propuestas manifiestamente inconvenientes.

Una vez que el BSE publique el listado de las empresas seleccionadas, los funcionarios retirarán las prendas en las empresas que ellos elijan.

**11.1. Requisitos formales a acreditar por el Adjudicatario:**

El BSE verificará en el RUPE:

|  |
| --- |
| Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva |
| Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social |
| Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales |
| Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. |

**11.2. Notificación sobre código de ética y conducta del BSE:**

La/las adjudicataria/s deberá/n notificarse del Código De Ética Y Conducta del BSE. Puede acceder a los documentos mencionados en el siguiente link: <http://www.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>

La/las adjudicataria/s deberá/n completar el formulario titulado “Debida diligencia del cliente persona jurídica”, en el caso que el/los socio/s posean más del 15% del capital accionario deberá/n presentar también el formulario “Debida diligencia del cliente persona física”. En todos los casos las Personas Políticamente Expuestas deberán completar el formulario “Debida diligencia del cliente persona expuesta políticamente”. Los formularios referidos se encuentran disponibles en el siguiente link: <http://www.bse.com.uy/inicio/formularios>

**Art. 12. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

En el presente llamado no se exigirá la constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del o de los adjudicatario/s de su obligación, en aplicación del Art. N° 64 del TOCAF, se aplicarán las multas que surgen del Art. N° 17 del presente Pliego.

**Art. 13. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISIÓN.**

El contrato se considerará perfeccionado una vez notificada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República.

Las empresas deberán comenzar a recibir los pedidos de las prendas por parte de los funcionarios a partir de los 15 días corridos a contar desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

El Banco se reserva el derecho a rescindir el contrato en cualquier momento sin expresión de causa alguna, con un preaviso de 15 días. Esta contingencia no generará derecho alguno a reclamación por parte de la/s empresa/s adjudicataria/s, ni de indemnización alguna por parte del BSE.

**Art. 14. CONDICIONES DE ENTREGA**

El plazo para la entrega de las prendas al funcionario no podrá ser superior a los 45 días corridos a partir de la fecha en que aquel se presente a la empresa suministradora y confirme la reserva de la/s misma/s. Dicha reserva deberá documentarse.

 Se deberá entregar al funcionario una vía de dicho documento donde conste:

* Fecha.
* Nombre completo del funcionario.
* Prenda encargada.
* Cantidad solicitada de cada ítem.
* Talles correspondientes a cada prenda.

La entrega de las prendas se realizará mediante un remito firmado por parte del funcionario y con aclaración del número de documento de identidad del mismo.

 La/s empresa/s seleccionada/s deberá/n exigir al funcionario la exhibición del documento de identidad para control de su identificación.

En caso de que los funcionarios deseen adquirir alguna prenda adicional a las adjudicadas, **la/s empresa/s seleccionada/s deberá/n venderles las mismas en idénticas condiciones a las contratadas con el BSE**.

**Art. 15. FORMA DE PAGO.**

La/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n presentar constancia de la entrega de las prendas a los funcionarios mediante la presentación de los remitos en las condiciones establecidas en el artículo anterior. La entrega de dichos remitos se hará en el lugar y fecha que oportunamente determinará la Comisión de Vestimenta del BSE.

El pago se realizará en forma mensual, luego de conformada la factura.

El BSE realiza pagos todos los martes de cada mes.

**Art. 16. MORA AUTOMÁTICA.**

La mora se producirá de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

**Art. 17. MULTAS.**

Si el adjudicatario no cumpliera su obligación de entregar las prendas dentro del plazo de 45 días estipulado en el artículo N° 14, se establece: una multa del 50% sobre el total del monto de la mercadería no entregada en plazo.

A partir del vigésimo día de mora, así como en la hipótesis de cualquier otro incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, el BSE podrá a su arbitrio, dar por rescindido el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado.

**Art. 18. COSTO DE LOS PLIEGOS.**

El pliego no tiene costo.

Por el **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.**

**ANEXO N° 1.**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

ESPECIFICACIONES PARA PRENDAS DE DAMA:

Camisas o blusa:

Diseños variados: con o sin botones, con o sin cuello, manga larga, manga ¾, o manga corta.

Colores: blanco, negro, gris o celeste.

Tela lisa o fantasía pero monocromático.

No deben tener transparencias.

Viabilidad textil: variada.

Remera para dama:

Diseños variados, manga larga, manga ¾, o manga corta.

Colores: blanco, negro o gris.

Diseño de la tela liso o fantasía pero monocromático.

No deben tener transparencias.

Viabilidad textil: variada.

ESPECIFICACIONES PARA PRENDAS DE HOMBRE:

Camisas para hombre:

Manga larga. Puño con botones. Cuello camisero reforzado con fusionable.

Color: blanco o celeste

**Para todos los reglones**: Todas las prendas deberán poseer etiquetas donde luzca: Talle, composición de la tela y cuidados de la prenda.

**Anexo N° 2** – Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado  \_a Licitación Abreviada N°\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACIÓN:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CI.:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_